Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	Codigo: M-CDES-FR-033
	RELACION DE BENEFICIARIOS DEL ACUEDUCTO	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15-Nov-2017

MUNICIPIO	**SESQUILÉ**
VEREDA	**TIERRA NEGRA**
FUENTE HIDRICA	
MICROCUENCA	**Q. SOLACÁ**
CUENCA	**EMBALSE TOMINÉ**

NOMBRE DEL ACUEDUCTO	NÚMERO DE FAMILIAS USUARIAS	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
ACUEDUCTO TIERRA NEGRA	62	248

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

CARGO Secretario de competitividad

FECHA 01 - Octubre 2024

Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	Código	M-CDES-FR-041
		Versión	01
	SOLICITUD Y DIAGNÓSTICO PARA MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO	Fecha de Aprobación	12/07/2018

Información General del Predio

Municipio:	SESQUILÉ
Vereda:	TIERRA NEGRA
Nombre del Predio:	EL TESORO
Fuente Hídrica:	
Microcuenca:	Q. SOLACÁ
Cuenca	EMBALSE TOMINÉ
Área total del predio:	243,476 m^2

Información Específica del Predio

Cédula catastral:	25736000000060122000
Matrícula inmobiliaria:	176-51373

Propietario del Predio: (marque con una X el tipo de entidad que es propietaria del predio y el nombre)

Departamento		Nombre:
Municipio	X	Nombre: MUNICIPIO DE SESQUILÉ
Corporación		Nombre:

Actividad solicitada: (marque con una X el tipo de actividad solicitada y describala brevemente)

Reforestación (ha)	X	Descripción: SE CUENTA CON UN ÁREA PARA REFORESTAR DE 3 Ha
Cercado (km)		
Mantenimiento Plantación (ha)		

Nota En caso de solicitarse la actividad de cercado, se deben conocer claramente la delimitación y colindancia del predio a intervenir, por tanto se requiere adjuntar el levantamiento topografico y plano (puede ser a mano alzada o del geoportal del IGAC).

Responsable de la Información:

Firma

Nombre: Juan miguel Alvesta
Cargo: Secretario de Competitividad
Fecha: 01 - octubre - 2024

Nota Solo se pueden postular predios que hayan sido adquiridos con recursos provenientes de la Ley 99 de 1993.

Se debe anexar la siguiente documentación:

1. Certificado de libertad y tradición del inmueble con expedición no superior a 30 días.